



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 021 .-
CORRIENTES, 24 de Enero de 2022

VISTO:

El expediente N° 540-03-09-593/08, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), estableció el Régimen de Arancelamiento por Servicios y Gestión Administrativa, que brinda a través de las distintas áreas, los cuales son actualizados cada seis (6) meses;

Que por Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, se aprobaron los valores del Régimen de Arancelamiento, actualizados por Resolución N° 284 de fecha de 28 de junio de 2021, y esta última modificada parcialmente por Resolución N° 296 de fecha 08 de julio de 2021;

Que a fs. 574 y fs. 578/580, la Gerencia de Gestión Económica informa que se procedió a efectuar la actualización de los aranceles para el primer semestre del año 2022, de la siguiente manera: aranceles referidos a la Temática Ambiental, Hídrica y Administrativa, un incremento del 10% sobre los valores establecidos en la Resolución N° 284/2021 y modificatoria, para los aranceles referidos a la Normativa Minera-Arena, un incremento del 23,05% equivalente a la variación en los meses de abril/2021 a octubre/2021, de acuerdo a lo informado por la Cámara de Construcción Argentina y para el Régimen de Sanciones y para aquellos cálculos que se vean influidos por la cantidad de hectáreas (ha), se tomó como base el valor del litro de Nafta Súper de pesos noventa y cinco con treinta centavos (\$95,30) vigente en el día de la fecha del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la ciudad de Corrientes, sugiriendo mantener el valor de los aranceles durante seis (6) meses;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 871/2021, obrante a fs. 576, fundado en el marco de la Ley N° 3.460, normativas conexas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- ACTUALIZAR los valores establecidos en el Anexo de la Resolución N° 004 de fecha de 07 de enero de 2021, correspondiente al Régimen de Arancelamiento por Servicios y Gestión Administrativa, que brinda el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), las que entrarán en vigencia a partir del dictado de la presente Resolución.

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 021/2022

Art. 2°.- DEJAR sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente Resolución.

Art. 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

A.B.



ANEXO DE LA RESOLUCION N° 021/2022

ARANCELES		IMPORTE
A	ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:	
A.1	INICIO DE TRÁMITE: FORMULARIOS.	
A.1.a)	Inicio de trámite.	\$ 1.131,00
A.1.b)	Trámite de visado de planos.	\$ 2.787,00
A.1.c)	Trámite de citación de linderos.	\$ 1.518,00
A.2	ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA AMBIENTAL:	
A.2.a)	Presentación de documentos técnicos ambientales.	\$ 1.131,00
A.2.b)	Presentación de documentos técnicos ambientales más de 20 hojas.	\$ 18.281,00
A.2.c)	Presentación de documentos técnicos ambientales más de 20 hojas doble faz.	\$ 1.131,00
A.3	EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:	
A.3.1)	Certificación ambiental para proyectos de cultivos, forestales.	1lt nafta (\$95,30)*ha
A.3.2)	Otras certificaciones ambientales. Incluye renovación y ampliación.	\$ 33.366,00
A.3.3)	DIA para proyecto de cambio de uso de suelo.	3lt nafta (\$95,30)*ha
A.3.4)	Certificación Ambiental para proyectos y/o actividades industriales que se califique como compatible (Categoría A) conforme al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), a emplazarse en los Parques Industriales de la provincia, que cuenten con aprobación ambiental del organismo.	\$ 11.136,00
A.3.5	Certificación Ambiental para Desarrollos Inmobiliarios en el marco de la Resolución ICAA N° 377/2020:	
A.3.5.a)	Emprendimiento hasta 50 ha.	\$ 54.535,00
A.3.5.b)	Emprendimiento desde 50ha a 100 ha.	\$ 62.713,00
A.3.5.c)	Emprendimiento desde 101ha a 150 ha.	\$ 72.120,00
A.3.5.d)	Emprendimiento mayores a 150 ha.	\$ 82.938,00

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

A.4	AMPLIATORIA DE INFORMACIÓN:	
A.4.1)	Ampliatoria complementaria inferior cuando no obedezca a temas fundamentales pero si necesarios y contemplados en el marco normativo.	\$ 4.475,00
A.4.2)	Ampliatoria complementaria a medias cuando lo requerido pueda ser considerado como fundamental.	\$ 11.136,00
A.4.3)	Ampliatoria complementaria superior cuando se incurriera en el errores graves, falta de información relevantes, etc.	\$ 33.366,00
A.4.4)	Incoherencia en la información solicitada/presentada.	\$ 88.923,00
A.5	ARANCELES DEL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES:	
A.5.1)	Inscripción de personas físicas.	\$ 12.481,00
A.5.2)	Renovación de personas físicas.	\$ 6.240,00
A.5.3)	Inscripción de personas jurídicas.	\$ 24.941,00
A.5.4)	Renovación de personas jurídicas.	\$ 12.481,00
A.6	ARANCELES DE REGISTRO DE GENERADORES, OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS:	
A.6.1)	Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.	\$ 16.816,00
A.6.2)	Renovación de Registros de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.	\$ 8.408,00
A.7	RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE GENERADORES, OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS:	
A.7.1)	Para la primera infracción.	Apercibimiento.
A.7.2)	Para la segunda infracción.	\$47.650,00 y la suspensión de la inscripción en el registro.
A.7.3)	Para la tercer infracción.	\$142.950,00 y la cancelación del registro.

...///

///...Hoja 3 de la Anexo de la Resolución N° 021/2022

B	ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA MINERA:
----------	--------------------------------------------------------------------------



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

B.1	ARANCELAMIENTO A LA TEMÁTICA MINERA:	
B.1.1)	Inicio de trámite.	\$ 1.131,00
B.1.2)	Solicitud de libre de deuda.	\$ 1.785,00
B.1.3)	Registro de Productor Arenero.	\$ 5.754,00
B.1.4)	Derecho de Concesión de Arena.	\$ 17.278,00
B.1.5)	Permiso Provisorio.	\$ 8.662,00
B.1.6)	Permiso Extraordinario.	\$ 14.390,00
B.1.7)	Derecho de Explotación de Arena.	\$14/m ³
B.2	RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES:	
B.2.1)	Realización de actividades extractivas sin concesión vigente y/o permiso.	\$190.600,00 y la clausura de la arenera.
B.2.2)	Extracciones realizadas con embarcación y/o draga distinta a la declarada y sin la correspondiente autorización.	\$47.650,00 y la obligación de solicitar la correspondiente autorización.
B.2.3)	Falta de comunicación a la Prefectura Naval Argentina de las salidas y/o llegadas en el caso de los buques areneros, o de la hora de inicio y de finalización de las extracciones en los casos de las dragas que se encuentren autorizadas previamente al dictado de la presente Resolución:	
B.2.3.a)	Para la primera infracción.	\$ 47.650,00
B.2.3.b)	Para la segunda infracción.	\$ 95.300,00
B.2.3.c)	Para la tercera infracción.	\$ 142.950,00
B.2.4)	Extracciones realizadas fuera del lugar concesionado, sin autorización emanada del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.	
B.2.4.a)	Para la primera infracción.	\$ 95.300,00
B.2.4.b)	Para la segunda infracción.	\$190.600,00 y la caducidad de la concesión y/ permiso

...///

///...Hoja 4 de la Anexo de la Resolución N° 021/2022

B.2.4.c)	Para la tercera infracción.	\$285.900,00 y la caducidad de la concesión y/ permiso
----------	-----------------------------	--------------------------------------------------------



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

B.2.5)	Refulado de arena fuera de la pileta, silos u otra construcción que no fuera la declarada en la jurisdicción de la provincia de Corrientes sin la correspondiente autorización emanada del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.	
B.2.5.a)	Para la primera infracción.	\$ 95.300,00
B.2.5.b)	Para la segunda infracción.	\$190.600,00 y la caducidad de la concesión y/ permiso
B.2.5.c)	Para la tercera infracción.	\$285.900,00 y la caducidad de la concesión y/ permiso
B.2.6	Extracción de arena en jurisdicción de la provincia de Corrientes y refulada directamente en una pileta, silos u otra construcción que se encuentre en jurisdicción de otra provincia y sin la correspondiente autorización emanada del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.	
B.2.6.a)	Para la primera infracción.	\$476.500,00 y el pago por el volumen extraído
B.2.6.b)	Para la segunda infracción.	\$667.100,00 y la caducidad y/o permiso
B.2.6.c)	Para la tercera infracción.	\$953.000,00 y la caducidad y/o permiso de extracción
B.2.7	Realización de trabajos cuyos volúmenes no fueron declarados:	
B.2.7.a)	Para la primera infracción.	\$47.650,00 y la obligación de presentar la correspondiente declaración

...///

///...Hoja 5 de la Anexo de la Resolución N° 021/2022

		jurada, en el término de diez (10) días contado a partir de la notificación de la sanción
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

		aplicada
B.2.7.b)	Para la segunda infracción.	\$95.300,00 y la obligación de presentar la correspondiente declaración jurada, en el término de diez (10) días contado a partir de la notificación de la sanción aplicada
B.2.7.c)	Para la tercera infracción.	\$142.950,00 y la obligación de presentar la correspondiente declaración jurada, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la sanción aplicada y la caducidad de la concesión y/o permiso de explotación
B.2.8	Incumplimiento en la presentación y pago de la declaración jurada.	\$ 2.774,00
B.2.9	Cuando se comprobare falsedad en las declaraciones juradas de extracción:	

...///

///...Hoja 6 de la Anexo de la Resolución N° 021/2022

B.2.9.a	Para la primera infracción.	\$47.650,00 y la obligación del pago de los derechos de explotación correspondiente al volumen no declarado dentro del término de
---------	-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

		quince (15) días.
B.2.9.b	Para la segunda infracción.	\$95.300,00 y la obligación del pago de los derechos de explotación correspondiente al volumen no declarado dentro del término de quince (15) días.
B.2.9.c	Para la tercera infracción.	\$142.950,00 y la obligación del pago de los derechos de explotación correspondiente al volumen no declarado dentro del término de quince (15) días y la caducidad de la Concesión y/o Permiso de explotación.
B.2.10	Incumplimiento en la presentación de la documentación o información solicitada por el ICAA:	
B.2.10.a	Para la primera infracción.	\$ 9.530,00
B.2.10.b	Para la segunda infracción.	\$ 19.060,00

...///

///...Hoja 7 de la Anexo de la Resolución N° 021/2022

B.2.10.c	Para la tercera infracción.	\$ 47.650,00
B.2.11	Reiteración de infracciones: a partir de la cuarta (4ª) infracción cometida en contravención a lo establecido por las normativas vigentes, se procederá a la duplicación de la multa inmediata	



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

	anterior.	
B.3	AMPLIATORIA DE INFORMACIÓN:	
B.3.1)	Ampliatoria complementaria inferior cuando no obedezca a temas fundamentales pero si necesarios y contemplados en el marco normativo.	\$ 4.475,00
B.3.2)	Ampliatoria complementaria a medias cuando lo requerido pueda ser considerado como fundamental.	\$ 11.136,00
B.3.3)	Ampliatoria complementaria superior cuando se incurriera en el errores graves, falta de información relevantes, etc.	\$ 33.366,00
B.3.4)	Incoherencia en la información solicitada (cuando se evidencien incoherencias, contradicciones, etc., que indiquen claramente una falta de criterio en la presentación).	\$ 88.923,00
C	ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA HÍDRICA:	
C.1	EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:	
C.1.1)	Aprobación de estudios hidrológicos.	\$ 18.281,00
C.1.2)	Certificado de cumplimiento del art 10 de la ley de tierras rurales.	\$ 33.366,00
C.1.3)	Emisión de registro meteorológico de la estación ICAA:	
C.1.3.a)	Informe mensual por única vez.	\$ 820,00
C.1.3.b)	Por informe para otros períodos 50% del valor del D.1.3.a)	\$ 410,00
C.2	AMPLIATORIA DE INFORMACIÓN:	
C.2.1	Ampliatoria complementaria inferior cuando no obedezca a temas fundamentales pero si necesarios y contemplados en el marco normativo.	\$ 4.475,00

...///

///...Hoja 8 de la Anexo de la Resolución N° 021/2022

C.2.2	Ampliatoria complementaria a medias cuando lo requerido pueda ser considerado como fundamental.	\$ 11.136,00
C.2.3	Ampliatoria complementaria superior cuando se incurriera en el errores graves, falta de información relevantes, etc.	\$ 33.366,00



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

C.2.4	Incoherencia en la información solicitada.	\$ 88.924,00
C.3	ARANCELES DEL REGISTRO DE CONSULTORES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y GEOLÓGICOS:	
C.3.1	Inscripción de personas físicas.	\$ 26.223,00
C.3.2	Renovación de personas físicas.	\$ 13.111,00
C.3.3	Inscripción de personas jurídicas.	\$ 104.872,00
C.3.4	Renovación de personas jurídicas.	\$ 52.446,00
D	ARANCELAMIENTO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:	
D.1	Fotocopias simple de documentación.	\$ 22,00
D.2	Fotocopias certificadas de documentación.	\$ 42,00